de 19 de mayo de 1995 por la que se establece una reserva marina en el entorno de la Isla de La Graciosa e islotes del norte de Lanzarote.

Aquellos buques que figuran en el anexo de la presente Resolución señalados con un asterisco (*) se encuentran en situación de baja provisional en el censo de flota pesquera operativa, conforme a lo establecido en los artículos 99 al 102 del Real Decreto 798/1995, por el que se definen los criterios y condiciones de las intervenciones con finalidad estructural en el sector de la pesca, de la acuicultura y de la comercialización, la transformación y la promoción de los productos.

Los artes y aparejos autorizados serán los establecidos en el artículo 4 de la citada Orden de 19 de mayo de 1995.

Madrid, 30 de marzo de 2001.—El Secretario general, Samuel Jesús Juárez Casado.

Ilmos. Sres. Director general de Recursos Pesqueros y Director general de Estructuras y Mercados Pesqueros.

ANEXO

Censo de las embarcaciones autorizadas a faenar en la reserva marina de la isla de La Graciosa e islotes del norte de Lanzarote

Cofradía de Pescadores de la Isla de La Graciosa

Número	Embarcación	Matrícula
1	Ahí Va	GC-3-1263
2	Ángeles	TE-1-3710
3	Ariaguin	GC-1-3048
4	Basilisa	GC-3-0705
5	Buen Jesús	GC-3-0290
6	Cabo San Roque	GC-3-1883
7	Caletilla	GC-3-1549
8	Carmen Deli	GC-3-1581
9	Centella	TE-1-0290
10	Cleo	GC-3-1703
11	Colón	GC-3-1601
12	Concha Marina	GC-3-1444
13	Corazón de Jesús	GC-3-1771
14	Corazón de Jesús	GC-3-1895
15	Costa Brava	GC-3-1007*
16	Costas Beivide Segundo	ST-4-2522
17	Desvelo	GC-3-1303
18	Ecuador	TE-1-1379
19	El Ángel de la Guarda	GC-3-1500*
20	El Buen Ángel	GC-3-0854*
21	El Fariones	GC-3-1487*
22	Elena María	GC-3-1818*
23	El y El Mar	TE-1-3687
24	Escolano	GC-3-1550
25	Fátima y Clotilde	GC-3-1759
26	Jesús María	GC-3-1033
27	José Alberto	GC-3-1888
28	Joven Carmen	GC-3-1864
29	Juan José	GC-3-1705
30	Libertad	GC-3-1893*
31	Mar Azul	TE-2-1333
32	Mar del Norte	GC-3-1785
33	Mar del Norte	TE-1-4049
34	Marcial Andrés	GC-3-1725*
35	Mari Jean	GC-3-1696
36	María Iberia	GC-3-1838
37	Marinero	GC-3-1518
38	Mari Pedro	GC-3-1719
39	Mary	TE-1-3794
40	Meibar	GC-3-1488
41	Melisa	GC-2-1784
42	Miguel Ángel	GC-3-1863
43	Milagros Felisa	GC-3-1589
44	Monte Carmelo	GC-3-1915
45	Nuevo Sol	GC-3-1882
46	Pepe	GC-3-1906
47	Reina Ico	GC-3-1641
48	Roble	GC-2-0797
49	Rosa	GC-3-1692
50	Rosa María	GC-3-1750*
51	Rosario	GC-3-1013
52	San Antonio	GC-3-1824
53	Sara	GC-3-1794
54	Tomás	GC-3-1486
55	Tres Hermanos	GC-3-1897
56	Vamos con Dios	GC-3-0812
57	Víctor Manuel	GC-3-1665*
58	Yanira Dolores	GC-3-1881
59	Zeus	GC-3-1787

Cofradía de Pescadores de San Ginés

Número	Embarcación	Matrícula
1	Alquife	GC-3-1337*
2	Ángel Sola	GC-3-1880*
3	Augusto Ramón	VILL-3-9304
4	Ajache	GC-3-3131
5	Brisas del Atlántico	TE-1-3878
6	Carmen Peregrina	GC-2-0848
7	Chubasco	GC-3-1752
8	Dorta	GC-3-1873
9	El Pedro	GC-3-0962
10	Estrella Marina	GC-3-1368
11	Flor del Mar	GC-3-1732
12	Girasol	GC-3-1664
13	Ikusieder	GI-1-0179
14	Izar Arte	BI-2-2427
15	María Dolores	TE-1-3443*
16	Matroyo	TE-1-3658
17	Mi Nombre	GC-3-3039*
18	Monte Arballu	GI-3-0777
19	Nicolás	TE-1-3259*
20	Nuevo Ave María	GC-2-0823
21	Nuevo Santa Teresa	GC-3-1890
22	San Antonio	GC-3-0701
23	San Ramón	GC-2-0467
24	Santa Fe	GC-3-1349
25	Segundo Dos Mari	AL-2-1795
26	Siempre Gure Lorea	GC-3-1913
27	Sirena del Mar	GC-3-1811
28	Tenderete	GC-1-3139

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

7971 *RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2001, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se falla el concurso de becas para jóvenes investigadores en materias relacionadas con las Administraciones Públicas.*

Por Resolución del Instituto Nacional de Administración Pública de 23 de febrero de 2001 («Boletín Oficial del Estado» número 55, de 5 de marzo), fueron convocadas cuatro becas para el ejercicio 2001, al objeto de iniciarse jóvenes investigadores en la investigación científica aplicada a las Administraciones Públicas.

Designada la Comisión de Valoración, por Resolución de 19 de marzo de 2001, en su reunión del día 28 de marzo de 2001, de acuerdo con lo establecido en la base 7, después de examinar las solicitudes presentadas y evaluados lo méritos de los solicitantes, ha acordado por unanimidad, proponer para la adjudicación de las becas a los siguientes candidatos:

Don Lorenzo Cotino Hueso. Documento nacional de identidad: 22.563.163-W.

Doña Isabel María Martínez Madueño Documento nacional de identidad: 26.222.275-K.

Doña Lucía Alarcón Sotomayor. Documento nacional de identidad: 30.821.389-D

Don Luis Medina Alcoz. Documento nacional de identidad: 50.732.617-E.

Y como suplentes a:

Don Alfredo González Gómez. Documento nacional de identidad: 45.682.337-I.

Doña María Eloísa García López. Documento nacional de identidad: 11.947.464-E.

Doña Ainhoa Uribe Otalora. Documento nacional de identidad: 30.690.050-T.

Doña Isabel Peñalosa Esteban. Documento nacional de identidad: 52.986.673-D.

Las Resoluciones de la Dirección del Instituto Nacional de Administración Pública relacionadas con la presente convocatoria pondrán fin a la vía administrativa y contra ellas sólo cabrá el recurso de la jurisdicción contencioso-administrativa, salvo el potestativo recurso de reposición previsto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 28 de marzo de 2001.—El Director, Jaime Rodríguez-Arana Muñoz.

7972 *RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2001, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se ordena la publicación del Convenio de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Administraciones Públicas y la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el desarrollo de planes de formación continua acogidos al III Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas de 11 de enero de 2001.*

Habiéndose suscrito con fecha 21 de marzo de 2001 el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Administraciones Públicas y la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el desarrollo de planes de formación continua acogidos al III Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas de 11 de enero de 2001, y estableciendo el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que los Convenios de Colaboración se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», resuelvo publicar el mencionado Convenio que figura como anexo a esta Resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 30 de marzo de 2001.—El Secretario de Estado, Ignacio González González.

ANEXO

Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Administraciones Públicas y la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el desarrollo de planes de formación continua acogidos al III Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas de 11 de enero de 2001

En Madrid a 21 de marzo de 2001.

REUNIDOS

De una parte, el excelentísimo señor don Jesús Posada Moreno, en su calidad de Ministro de Administraciones Públicas y en virtud de la competencia conferida por el Acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de julio de 1998, publicado por Resolución de 8 de julio de 1998, de la Secretaría de Estado para las Administraciones Territoriales,

De otra parte, la excelentísima señora doña Carmen Hermosín Bono, Consejera de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que actúa en nombre y representación de la citada Institución.

Ambas partes se reconocen plena competencia y capacidad para firmar el presente Convenio de Colaboración y

EXPONEN

Primero.—El artículo 149.1.18.ª de la Constitución reserva al Estado competencia exclusiva sobre las bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, que en todo caso garantizarán a los administrados un tratamiento común ante ellas.

De acuerdo con ello y conforme a lo establecido en el Estatuto de Autonomía de Andalucía corresponde a la Comunidad Autónoma, en el marco de la regulación general del Estado, el desarrollo legislativo y la ejecución en materia de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma.

Segundo.—Que la Comisión General para la Formación Continua, es el órgano de composición paritaria al que corresponde ordenar la Formación Continua en las Administraciones Públicas.

Es competencia especial de esta Comisión acordar la distribución de los fondos disponibles para la financiación de los planes de Formación Continua.

Tercero.—La disposición adicional décima de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el 2001 y el Acuerdo Tripartito sobre Formación Continua de 19 de diciembre de 2000, articulan la financiación de la Formación Continua en las Administraciones Públicas para el presente ejercicio.

El importe correspondiente será transferido desde el Instituto Nacional de Empleo al Instituto Nacional de Administración Pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.1 del Acuerdo Tripartito sobre Formación Continua de 19 de diciembre de 2000.

Cuarto.—Que la Comisión de Formación Continua de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprueba el Plan de Formación Continua promovido por la Junta de Andalucía, y lo remite a la Comisión General para la Formación Continua para su consideración en el marco de los criterios establecidos mediante el Acuerdo de Gestión para el 2001.

Quinto.—Que una vez aprobado definitivamente el Plan de Formación Continua promovido por la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en la letra b) del artículo 15 del III Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas de 11 de enero de 2001, dicho Plan será desarrollado según lo establecido en la Orden Ministerial por la que se aprueban las bases reguladoras para el desarrollo de planes de formación en el marco del III Acuerdo de Formación Continua en la Administraciones Públicas de 11 de enero de 2001 y en el presente Convenio de Colaboración

Por lo que, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto del Convenio.*—El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Ministerio de Administraciones Públicas y la Junta de Andalucía representada por la Consejería de Justicia y Administración Pública, para el desarrollo de Planes de Formación Continua acogidos al III Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas.

Segunda. *Ámbito de Aplicación.*—El ámbito del Convenio se extiende a la Comunidad Autónoma de Andalucía, pudiendo afectar a los empleados públicos que presten sus servicios en el territorio de dicha Comunidad Autónoma y cuya participación esté prevista en el Plan de Formación.

Tercera.—El Ministerio de Administraciones Pública, a través del Instituto Nacional de Administración Pública, mediante Resolución del Director del INAP en ejercicio de las competencias en materia presupuestaria que le atribuye el Real Decreto 2617/1996, de 20 de diciembre, y con cargo a su presupuesto, financiará el Plan de Formación Continua objeto del presente Convenio con un importe de 655.884.325 pesetas. A la Entidad Promotora designada por la Comunidad Autónoma de Andalucía se transferirá dentro del citado importe, la cantidad correspondiente al desarrollo del Plan de Formación Continua aprobado de acuerdo con lo previsto en la letra b) del artículo 15 del III Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas de 11 de enero de 2001.

Cuarta.—La Entidad Promotora destinará los fondos librados por el Instituto Nacional de Administración Pública a los gastos correspondientes a la ejecución y desarrollo de las acciones formativas previstas en el Plan de Formación Continua aprobado.

Quinta.—La Entidad Promotora a la que se refiere la cláusula anterior, será la que designe la Consejera de la Junta de Andalucía firmante del presente Convenio.

Sexta.—El seguimiento del presente Convenio corresponde a la Comisión General para la Formación Continua, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 17 del III Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas.